

**GLAC.DPWC.151.2017**

Callao, 21 de junio de 2017

Señor

**JACKSON DICK CORNEJO ORTEGA**

Titular Gerente

**XIVAL TRANSPORTES Y LOGISTICA E.I.R.L.**

Jirón Jose Gálvez 330, Carmen de la Legua Reynoso, Callao  
Presente.-

Referencia: Expediente N° 054-2017-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 25 de mayo de 2017 y posterior escrito subsanatorio de admisibilidad de fecha 31 de mayo de 2017 mediante el cual reclaman por la deshabilitación de su conductor identificado como Carlos Moreno Vergaray, según indican, debido a que fue impuesta sin motivo.

Señalan que han cumplido con el registro de la inscripción de su empresa de transportes en estricto orden y de acuerdo a las fechas establecidas y que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso de Vehículos de Transporte de Carga para la recepción y entrega de contenedores en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), por lo que no comprenden el motivo de la deshabilitación de su conductor.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Nuestro Departamento de Seguridad ha reportado que el chofer del camión de placa de rodaje F1I-948/F6Y-991 identificado como Carlos David Moreno Vergaray se encontraba presumiblemente involucrado en el robo frustrado de una caja de válvulas extraídas del contenedor TGHU3688213 ocurrido el día 11 de mayo de 2017 a horas 08:15 aprox., motivo por el cual decidió inhabilitar el ingreso del citado conductor a la terminal de conformidad con el Reglamento de Acceso de Vehículos de Transporte de Carga para la recepción y entrega de contenedores en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur).
2. Al respecto, nuestro Departamento de Seguridad determinó que existen suficientes elementos que sindicaban al chofer como el autor del precitado intento de delito: i) el conductor contaba con cita de retiro para el recojo del contenedor TGHU3688213, ii) el conductor poseía conocimiento del tipo de carga que iba a trasladar ya que la Guía de Remisión emitida por la Agencia de aduanas Carlos Bello

**DP World Callao S.R.L.**  
Terminal Portuario Muelle Sur  
Avenida Manco Cápac 113  
Callao - Perú  
T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)



S.A.C. describía la mercancía a transportar; y, iii) al momento de producidos los hechos se encontró al conductor estacionado cerca del contenedor TGHU3688213 que fue hallado con la puerta abierta y el precinto de seguridad violentado.



Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,

  
**Eduardo Chappuis Cardich**  
Apoederado  
**DP WORLD CALLAO S.R.L.**